

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Y LA INTENDENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS-HOY PROGRAMA LAZOS- CODIGO "24HR18-PAIF-0005", APROBADO POR RESOLUCION EXENTA N° 6204 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

CONCHALI, **24 OCT 2018**

DECRETO EXENTO N° 11611

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 506 del 18.10.18. de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 1877 del 11.10.18. de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 94 del 26.01.18. que Aprobó el Convenio de transferencia financiera con la Secretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública programa de Atención Integral Familiar 24 horas; Y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación Presupuestaria del Convenio del programa de Atención Familiar Horas código 24HR18-PAIF-0005, AÑO 2018 actualmente "Programa Lazos"; suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito, sancionado por el Decreto Exento N° 94 de fecha 26.01.18, quedando como se indica:

Imputación	Denominación	P. inicial	Modificado	P. Modificado
1140519025001	Honorarios profesionales EDT	25.017.144.-	0	25.017.144.-
1140519025002	Bono por traslado en terreno EDT	8.280.000.-	-70.000.-	8.210.000.-
1140519025003	Honorarios supervisor MTS	23.377.020.-		23.377.020.-
1140519025004	Honorarios 3 Terapeutas MTS	51.082.272.-		51.082.272.-
1140519025005	Honorarios apoyo administrativo ½ jornada	3.789.504.-		3.789.504.-
1140519025006	Gastos de seguridad laboral	720.000.-	-107.620.-	612.380.-
1140519025007	Gastos operacional materiales de uso y consumo	3.680.000.-	-920.625.-	2.759.375.-
1140519025008	Gastos operacionales servicios básicos (telefonía)	2.880.000.-	-360.000.-	2.520.000.-
1140519025009	Transferencia a beneficiarios (refuerzo de la intervención)	1.440.000.-	560.000.-	2.000.000.-
1140519025010	Activos físicos no financieros	0.-	560.000.-	560.000.-
1140519025011	Alimentación	857.143.-		857.143.-
1140519025012	Publicidad y difusión	0.-	338.245.-	338.245.-
	Total	121.123.083.-	0.-	121.123.083.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Finanzas - Adm. Municipal

Contabilidad y Presupuesto - Seguridad Pública

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Jurídico - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



BENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°506/2018

Día	Mes	Año
18	10	2018

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	61.980.140-7

Documentación:

RES.EX.		D. Exento		Memo SEG. PUB.		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
1877	11/10/2018	94	26/01/2018					

Descripción:

Decretar modificación presupuestaria del, Convenio del Programa de Atención Familiar 24 horas código 24HR18-PAIF-0005, año 2018 actualmente "Programa Lazos" que tendrá una vigencia de ejecución desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre 2018 y vigencia del convenio hasta el 28 de Febrero 2019.

Imputación:

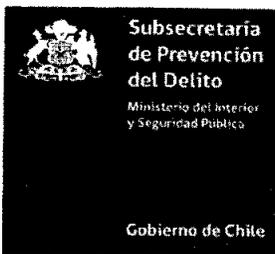
Cuenta	Denominación	P. Inicial	P.Modificado	P. Final
1140519025001	Honorarios Profesionales EDT	25.017.144	0	25.017.144
1140519025002	Bono por Traslados en Terreno EDT	8.280.000	-70.000	8.210.000
1140519025003	Honorarios Supervisor MTS	23.377.020		23.377.020
1140519025004	Honorarios 3 Terapeutas MTS	51.082.272		51.082.272
1140519025005	Honorarios Apoyo Administrativo ½ jornada	3.789.504		3.789.504
1140519025006	Gastos en Seguridad Laboral	720.000	-107.620	612.380
1140519025007	Gastos Operacional Materiales de uso y consumo	3.680.000	-920.625	2.759.375
1140519025008	Gastos Operaciones Servicios Básicos (telefonía)	2.880.000	-360.000	2.520.000
1140519025009	Transferencia a Beneficiarios (refuerzo de la intervención)	1.440.000	560.000	2.000.000
1140519025010	Activos Físicos no Financieros	0	560.000	560.000
1140519025011	Alimentación	857.143		857.143
1140519025012	Publicidad y Difusión	0	338.245	338.245
	Total	121.123.083	0	121.123.083

NICOLE FUENTES REYES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

LORENA VILLAR BECERRA
Departamento Contabilidad y Presupuesto

19-10-18
11:12

De 547820
Ant. P.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS - HOY PROGRAMA LAZOS- CÓDIGO "24HR18-PAIF-0005", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 6204, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017, DE ESTE ORIGEN.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

RESOLUCIÓN EXENTA N°1877



SANTIAGO, 11 OCT 2018

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público año 2018; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de este origen, que aprobó el Manual de lineamientos y metas del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas, hoy, Lazos y, asimismo, estableció nuevo instructivo para el diseño del Plan de gastos y ejecución presupuestaria del señalado Programa; la Resolución Exenta N°6204, de 29 de diciembre de 2017, de este origen, que aprobó convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre la forma del trámite de toma de razón; y

- JCM/RMM/PAVCO/med
 DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Conchalí.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. Div. de Administración, Finanzas y Personas.
 4. Div. de Programas y Estudios.
 5. Depto. de Reinserción Social.
 6. Partes y Archivo.



1872 0151

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, de 2011, la Subsecretaría de Prevención del Delito es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue. Asimismo, dicho cuerpo legal prescribe que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

2) Que, entonces, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° de la ley aludida en el considerando anterior.

3) Que, en tal propósito, la Subsecretaría de Prevención del Delito destinó recursos para ejecutar, durante el año 2018, el "*Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas*", actualmente, "*Programa Lazos*", que contempla la ejecución de dos componentes de intervención, a saber: "*Detección Temprana (EDT)*" y "*Terapia Multisistémica (MST)*", los que comprenden un proceso de evaluación y una posterior intervención intensiva, integral y coordinada en niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y sus respectivas familias, que - presentando factores de riesgo socio delictual - requieran de niveles de intervención intensivos en orden a disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia.

4) Que, en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, con fecha 29 de diciembre de 2017, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir a la segunda recursos presupuestarios destinados a ejecutar el mencionado Programa dentro de esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°6204, de 29 de diciembre de 2017, de este origen.

5) Que, por Oficio Ord. Alc. N°1401-123, de 10 de agosto de 2018, la aludida Municipalidad solicitó modificar el itemizado de gastos contenido en la cláusula séptima del convenio antes indicado, con el fin de redistribuir los recursos asignados a algunos de sus ítems presupuestarios.

6) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito, la Jefatura del Departamento de Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito -mediante Memorándum N°30/DRS/2018, del pasado 31 de agosto - solicita proceder con la modificación requerida por el Municipio, por estimarla pertinente para los fines del Programa.

7) Que -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del "Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y Ejecución Presupuestaria del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas, año 2017", aprobado por Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de esta Subsecretaría- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébese modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Conchalí, con fecha 29 de diciembre de 2017, código "24HR18-PAIF-0005", año 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N°6204, de fecha 29 de diciembre de 2017, de esta Subsecretaría de Estado.

II: La modificación que se señala en el resuelto anterior, se contiene en una Ficha en la cual constan las firmas del Alcalde del municipio requirente y de la Jefatura de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la que -para todos los efectos- se entiende formar parte esencial de este acto administrativo y se inserta a continuación:



N° FICHA
1
FECHA
10/08/2018

FICHA
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS
CÓDIGO: 24HR18-PAIF-0005

1. Región: Metropolitana
2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: Ilustre Municipalidad de Conchalí
3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar 24 horas, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiere: Resolución Exenta N° 6204 de 29/12/2017
4. Modificación solicitada: Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula SEPTIMA del convenio de Transferencia Financiera, código 24HRS18-PAIF-0005 Año 2018.
5. Descripción de los fundamentos de la modificación: Dado que queda un excedente en gastos de Seguridad Laboral de \$ 107.620 y Gastos en Traslados de \$ 70.000, debido a que licitación fue por un monto menor al asignado para estos ítem, se genera un excedente de \$ 177.620 En el ítem Gastos Operacionales y/o Administración, sub ítem Servicios Básicos, debido a que decreto exento por este fondo a rendir se aprobó el 03 de abril del 2018, no se utilizaron recursos correspondientes a los meses de enero a marzo y considerando que el monto indicado es suficiente para lo que resta del año se solicita modificación para poder derivar \$360.000 a otros ítem a los cuales no se asignó recursos Por lo tanto se solicita que se asignen estos montos al ítem 4 Gastos de Inversión (Activos físicos No financieros) el monto de \$537.620 desde los ítems seguridad laboral y servicios básicos, además de reasignar del ítem 5.1 Materiales de Uso y consumo un monto de \$ 22.380.- para que el ítem 4 quede en un monto de \$ 560.000.- Además se solicita reasignar del ítem 5.1 Materiales de uso y consumo al ítem 7 publicidad y difusión un monto de \$338.245.- Adicionalmente en el ítem Transferencias a Beneficiario/as los recursos asignados son insuficientes para todo el año por lo cual se reasignan recursos del ítem 5.1 Materiales de uso y consumo la cantidad de \$560.000.- por instrucción de Subsecretaría, quedando este monto final en \$ 2.000.000.-

32.16611407

En consecuencia, respecto a lo anterior expuesto se estima pertinente distribuir de la siguiente manera:

- 1) Activos Físicos no financieros: se solicita asignar a este ítem \$560.000.- a fin de adquirir 2 Aire acondicionados para el nuevo recinto donde estarán ubicadas las oficinas de los equipos EDT y MST ya que el espacio no cuenta con la ventilación necesaria. Y al adquirir estos aires acondicionados mejoraríamos el confort ambiental para el trabajo de los profesionales en las oficinas (\$500.000). 2 Disco duro para poder respaldar el trabajo administrativo de los profesionales y de esta forma evitar perder el trabajo realizado ocasionado por los reiterativos cortes de luz en el recinto al haber muchos aparatos electrónicos conectados y no contar con la capacidad suficiente de abastecimiento. (\$60.000).-
- 2) Publicidad y difusión: se solicita asignar a este ítem \$ 338.245 a fin de adquirir lápices, libretas y stickers adhesivos con el nuevo logo del programa con los números de teléfonos y correos electrónicos de cada componente del programa, para poder darnos a conocer en los colegios, unidades vecinales, en ferias de infancia, barriales y otras actividades programadas por el municipio donde se entregan materiales de difusión a la comunidad la cuales nos permite visibilizar el programa a nivel local con la comunidad y los programas insectos en la comuna.

Tabla presupuestaria actual:

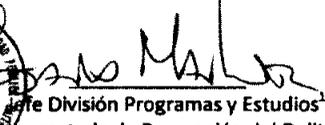
Ítem	Costo mensual/unitario	Meses	Valor Total
1. Gastos en Personal			\$ 103.265.940
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$ 1.042.381	12	\$ 25.017.144
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$ 1.948.085	12	\$ 23.377.020
Honorarios 3 Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$ 1.418.952	12	\$ 51.082.272
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$ 315.792	12	\$ 3.789.504
2. Gastos en Viáticos			\$0
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales) 6 profesionales			\$ 720.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$ 0
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$ 15.697.143
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas y MC)			\$ 3.680.000
5.2 Alimentación			\$ 857.143
5.3 Servicios Básicos (telefonía)			\$ 2.880.000
5.4 Gastos en Traslados			\$ 8.280.000
6. Transferencias a Beneficiario/as (Refuerzo de la intervención)			\$ 1.440.000
7. Publicidad y Difusión			\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)			\$0
TOTAL INVERSIÓN [Ítems (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)]			\$ 121.123.083

Tabla presupuestaria deseada:

Ítem	Costo mensual/unitario	Meses	Valor Total
1. Gastos en Personal			\$ 103.265.940
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$ 1.042.381	12	\$ 25.017.144
Honorarios			

Supervisor Terapia Multisistémica	\$ 1.948.085	12	\$ 23.377.020
Honorarios 3 Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$ 1.418.952	12	\$ 51.082.272
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$ 315.792	12	\$ 3.789.504
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)			\$ 2.759.375
5.2 Alimentación			\$ 857.143
5.3 Servicios Básicos (telefonía)			\$ 2.520.000
5.4 Gastos en Traslados			\$ 8.210.000
			\$ 2.000.000
			\$ 338.245
			\$0
TOTAL INVERSION [Items (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)]			\$ 121.123.083

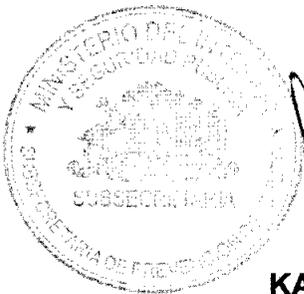

 Firma y timbre
 Alcalde
 Municipalidad de Conchalí



 Jefe División Programas y Estudios¹
 Subsecretaría de Prevención del Delito

¹ La firma del Jefe de División de Programas y Estudios de la Subsecretaría de Prevención del Delito es posterior el envío formal de la Ficha por parte de la Organización Proveedora, a modo de autorización de esta.

III: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, se adjunte a la Resolución Exenta N°6204, de 29 de diciembre de 2017, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA